



561

DECRETO N°

TEMUCO, 24 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN		Rut:
Funciones específicas: Realizar labores de facilitador intercultural en el Consultorio Boyeco, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a mejorar el acceso del usuario mapuche y su familia que acude al centro de salud en busca de una mejora en sus demandas de salud.</li> <li>- Intermediar entre el paciente, el equipo de salud y especialistas de la medicina mapuche para un abordaje integral de la enfermedad tanto en el contexto intra como extra institucional.</li> <li>- Promover la gestión intercultural en el establecimiento a través de acciones de acercamiento, conocimiento mutuo y complementanidad de los sistemas médicos.</li> <li>- Realizar acciones de promoción en salud incorporando la interculturalidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población mapuche.</li> <li>- Propiciar actividades de capacitación sobre salud y cultura mapuche dirigido al personal de la salud del Centro.</li> <li>- Velar por la participación de representantes mapuches de comunidades en el consejo de desarrollo del Centro de Salud.</li> </ul>		
Monto Total	\$ 430.891 y \$ 150.527.- para devolución de gastos.	Monto Total \$ 581.418.-
Período desde	02.05.2017	Hasta 31.05.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.28.00	Nombre: Programa Plan Araucanía Boyeco

2.- El monto total a rendear con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Área Salud Municipal para el año 2017, es de \$581.418.- (quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECCION DE CONTROL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**TEMUCO**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**ALCALDE**  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECCION AREA SALUD**

CVF/ EFO/ CFV / arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

1846/16.05.2017